

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Belén de Umbría Risaralda

El Secretario del Despacho, por medio del presente EDICTO,

NOTIFICA A:

LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA VEREDA TRIBUNA DEL MUNICIPIO DE BELÉN
DE UMBRÍA

Que mediante proveído del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), se dictó la sentencia de tutela 25, dentro de la acción constitucional promovida por los señores José Alejandro Salazar Trujillo, Jheime Alexandra Villada Villada y Luis Daniel Salazar Atehortúa, en contra de la Secretaría de Gobierno de este municipio y a la que se vincularon a los señores i) María Orledy Jaramillo Gallego, ii) Juan Carlos Salazar Trujillo, iii) Aracelly del Socorro Hernández Ramírez, en su calidad de Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Tribuna de esta ciudad y iv) A la comunidad en general de la mencionada vereda; radicada bajo el número 66088-4089-002-2020-00089-00, la cual en su parte resolutive dispuso:

Primero. NO TUTELAR el amparo del derecho al debido proceso solicitado por los accionantes, señores José Alejandro Salazar Trujillo, Jheime Alexandra Villada Villada y Luis Daniel Salazar Atehortúa, en contra de la Secretaría de Gobierno de este municipio y a la que se vincularon a los señores i) María Orledy Jaramillo Gallego, ii) Juan Carlos Salazar Trujillo, iii) Aracelly del Socorro Hernández Ramírez, en su calidad de Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Tribuna de esta ciudad y iv) A la comunidad en general de la mencionada vereda.

Segundo. NOTIFICAR la presente sentencia de la manera más ágil posible a los accionantes, a la accionada y a los vinculados.

Tercero. ORDENAR la remisión de la presente acción ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser oportunamente impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Se fija en la página web del juzgado hoy tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 a.m. y se desfija a las 4:00 pm del mismo día.

VÍCTOR DANIEL MARÍN MURIEL
Secretario